



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°050-2025-VRI-UNAC, CALLAO, 02 DE JUNIO DE 2025. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N°0863-2024-II-VRI presentado por el director del Instituto de Investigación mediante el cual se remite la PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE DATOS DE ALTO IMPACTO para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que ***"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)"***;

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que ***"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)"***;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 156.3 y 156.12 del Artículo 156° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Vicerrector de Investigación: ***"...Elaborar y aprobar directivas complementarias a la normatividad investigativa...(sic)"*** ... ***"...Actualizar permanentemente los protocolos de investigación de las unidades de investigación respectivamente...(sic)"***;

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N°224-2023-CU, establece en su artículo 34° ***"...Son atribuciones del director del Instituto de Investigación: ... b. Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de Investigación...(sic)"***;

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece en su tercera disposición complementaria que, ***"...De ser necesario, se implementarán directivas u otras disposiciones legales que permitan normar de manera específica algunos aspectos indicados en el presente reglamento...(sic)"***;

Que, así también el artículo 53 del reglamento antes mencionado señala que la UCICYT promueve, organiza y ejecuta eventos científicos de acuerdo con la demanda de los docentes y estudiantes que participan en la actividad investigadora. Se rigen por la **directiva para el financiamiento de Producción científica**, según corresponda;

Que, visto el OFICIO N°0863-2024-II-VRI presentado por el director del Instituto de Investigación mediante el cual se remite la PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE DATOS DE ALTO IMPACTO para su aprobación;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESUELVE:

1. **APROBAR**, la DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN BASES DE DATOS DE ALTO IMPACTO, la cual consta de quince (15) folios y forma parte de la presente Resolución.
2. **ELEVAR**, la presente Directiva a la señora rectora, para la emisión de la resolución RECTORAL respectiva.
3. **DISPONER**, que la DIRECTIVA N°006-2025-VRI-UNAC, entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal de Transparencia.
4. **DEMANDAR**, la aplicación inmediata de la presente Directiva a todas las Facultades y Unidades de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
5. **DAR CUENTA**, la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
6. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Unidad de Gestión de la Investigación e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

c.c. Rectora, VRA, Facultades, EPG, UI,
c.c.: Archivo